



01 FEB 2023

Resolución Directoral

Lima, 31 de ENERO de 2023

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 03716-2023, que contiene el Informe N° 008-2023-RPTE-HNDM, de fecha 25 de enero 2023, en el que se solicita la designación del responsable de entregar la información de acceso público en el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los artículos 3° y 8°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley;

Que, el literal b), del artículo 3°, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, el artículo 5° de la norma citada en el párrafo precedente, señala que las obligaciones del funcionario responsable de entregar la información, son las siguientes: "a) *Atender las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos establecidos por la Ley; b) Requerir la información al área de la Entidad que la haya creado u obtenido, o que la tenga en su posesión o control; c) Poner a disposición del solicitante la liquidación del costo de reproducción; d) Entregar la información al solicitante, previa verificación de la cancelación del costo de reproducción; e) En caso se presenten los recursos de apelación ante la entidad que denegó el acceso a la información, debe elevarlos al Tribunal dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación, teniendo en consideración los artículos 141 y 146 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y f) En caso la solicitud de información deba ser rechazada por alguna de las razones previstas en la Ley, deberá comunicar este rechazo por escrito al solicitante, señalando obligatoriamente las razones de hecho y la excepción o excepciones que justifican la negativa total o parcial de entregar la información";*

Que, numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2022/D/HNDM, de fecha 09 de mayo de 2022, se designó al Ingeniero Administrativo Eduardo Luis CERRO OLIVARES, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público en el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 18-2023/D/HNDM, de fecha 19 de enero de 2023, se dio por concluida la designación del Ingeniero Administrativo Eduardo Luis CERRO OLIVARES, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

01 FEB 2023

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Que, por los motivos, antes expuesto, el Director General, en su calidad de máxima autoridad de nuestra entidad, dispone mediante Memorandum N° 041-2023-DG-HNDM, de fecha 26 de enero de 2023, designar como responsable de Acceso a la Información Pública, al Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 023-2023/MINSA, de fecha 06 de enero del 2023, que designa temporalmente al M.C. Víctor Rafael GONZÁLES PÉREZ, en el puesto de director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, con eficacia anticipada al 20 de enero de 2023, al Director/a Ejecutivo/a, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Administración, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", a que se refiere el Texto único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

Artículo 2°.- Disponer que todas las Unidades Orgánicas del Hospital Nacional "Dos de Mayo", faciliten la documentación e información solicitada por los funcionarios responsables de atender las solicitudes de acceso a la Información Pública, dentro de los plazo señalados en la normativa de la materia, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

VRGP/WGCH/dlpa

C.c.:

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Dirección Adjunta.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Ofic. Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Estadística e Informática.
- Archivo.

